



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO
Sala Civil Familia Laboral

Sincelejo, Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Acción de tutela
Accionante : Carlina Pérez Alviz
Accionado : Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito y Juzgado Primero de Familia De Sincelejo
Consecutivo : **70.001.22.14.000.2021.00084.00**

Carlina Pérez Alviz, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra los Juzgados Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito y Primero de Familia del Circuito de Sincelejo.

Por cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y 1983 de 30 de noviembre de 2017, se admitirá la misma.

En consecuencia **se DISPONE:**

1º. **SE ADMITE** la acción de tutela de la referencia, presentada por Carlina Pérez Alviz, actuando en nombre propio y en contra de los Juzgados Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito y Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, por cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991 y 1983 de 30 de noviembre de 2017.

2º. **SE ORDENA NOTIFICAR** a las autoridades accionadas Juzgados Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito y Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, para que se sirvan enviar informe detallado sobre los hechos contenidos en la presente acción de tutela; lo anterior dentro del término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación; por Secretaría Adjunta envíese el traslado respectivo.

3º. **VINCÚLESE** a ésta Acción a todas las partes e intervinientes dentro del proceso de sucesión radicado 2016-00055. Ofíciase para que ejerzan sus derechos, expongan sus argumentos y, de ser el caso, aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, **SURTIR** ese trámite por **aviso** que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

4º. Solicítese a los Juzgados Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito y Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, que junto con su respuesta, y en el mismo término concedido, quien tenga el expediente, remita en medio magnético el proceso de sucesión con radicado No. 2016-00055; y, de igual manera, informen el lugar donde recibe notificaciones los vinculados. Ofíciase por Secretaría Adjunta.

5º. Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la demanda de tutela.

NOTIFÍQUESE


HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
Magistrado